

000001

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
RECEPTORIA

RECIBIDO  
28 AGO. 2009

HORA: 15:40 FIRMA: *[Signature]*

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE DE GESTION  
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-  
PERIODO AUDITADO: 01 DE ENERO DE 2008  
AL 31 DE MARZO DE 2009**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO  
08 SET. 2009

Firma: *[Signature]* Hora: 10:36  
Guatemala, C. A.

**GUATEMALA, JULIO DE 2009**

*[Handwritten signature]*  
28/08/09  
15:45 hrs



Guatemala, 31 de julio de 2009

Licenciado  
Byron Israel Velásquez Acosta  
Subdirector General  
Encargado del Despacho  
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-  
Presente

Licenciado Velásquez:

Hemos practicado auditoría gubernamental, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento, operacionales y de gestión, al Consejo Nacional de Adopciones -CNA- con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, ocurridos durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2009 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes.

## Área Financiera

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Hallazgo No. 1

No se utiliza el formulario 63-A, para el registro de los ingresos

#### Hallazgo No. 2

Pago de honorarios sin cumplir los requisitos establecidos



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt

**Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Hallazgo No. 1**

Contratación de personal sin calidad profesional

**Hallazgo No. 2**

No se envió copia del Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas

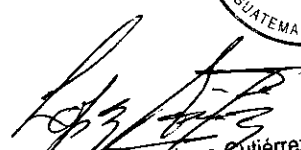
Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron comunicados y discutidos con las personas responsables, mediante el acta número DAEE-019-2009 de fecha 08-07-2009.

Los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, para un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

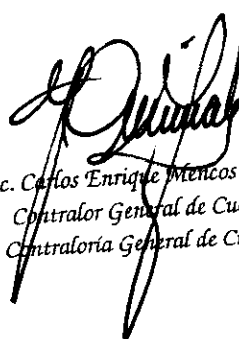
En nuestra opinión, se considera que el Consejo ha cumplido con sus objetivos y metas trazadas, concluyéndose que, excepto por los hallazgos establecidos, la gestión administrativa y financiera es aceptable.

Atentamente,

Ponente:

  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales

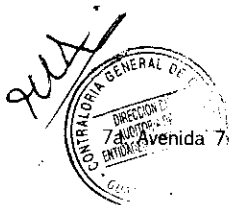


  
Lic. Carlos Enrique Mencias Morales  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**

Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710  
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE CUENTAS**  
GUATEMALA, C.A.

006004

Guatemala, 31 de julio de 2009

Licenciado  
Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Su Despacho

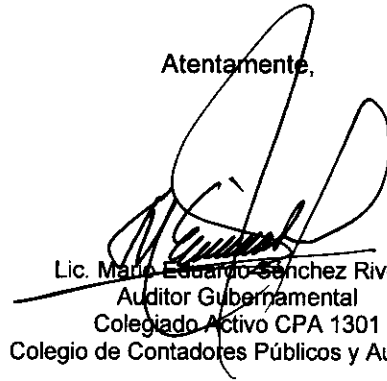
Licenciado López:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0107-2009 de fecha 29 de abril de 2009, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales y refrendado por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fui designado para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 31 de marzo de 2009, al **Consejo Nacional de Adopciones -CNA-**, identificado con Cuentadancia No. C2-138.

La auditoría se practicó observando los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG- contenidos en las Normas Generales de Control Interno, y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdos 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, A-22-2004 y A-23-2004, ambos de fecha 21 de julio de 2004, A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006 del Contralor General de Cuentas, observando además las disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los procedimientos utilizados por el Consejo, en cuanto a su control interno, presentan cuatro (4) hallazgos, los que se describen en detalle en el presente informe; concluyéndose que, excepto por los hallazgos establecidos, la gestión administrativa y financiera es razonable.

Atentamente,

  
Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera  
Auditor Gubernamental  
Colegiado Activo CPA 1301  
Colegio de Contadores Públicos y Auditores



**“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”**



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

## DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

000005

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0107-2009

Guatemala, 29 de abril de 2009

#### Auditor Gubernamental:

LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas y en calidad de ampliación al nombramiento DAEE-0086-2009 de fecha 02 de abril 2009, se constituya en el CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO C2-138, para practicar Auditoria Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 31 de marzo de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO RODAS QUINTANA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar, según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Vo.Bo.

Lic. Carlos Enrique Lopez Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio de Profesionales de la CC.EE.  
Director de Auditoria de Entidades Especiales

*[Signature]*  
Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público

Lic. Arnulfo Escobar Barillas  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

*[Handwritten notes]*  
8/5/2009  
11:55 AM

## INDICE

	Página
1 ANTECEDENTES	1
1.1 Creación u Origen y Objetivos	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Organización	1
1.4 Ejecución de su Gestión Financiera	1
2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
2.1 General	2
2.2 Específicos	2
3 ALCANCE	3
4 COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	3
5 AREAS EXAMINADAS	4
5.1 Área Financiera	4
5.2 Área de Inventarios	13
5.3 Formas Oficiales	13
6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	14
7 NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
8 FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS RESULTANTES DE LA AUDITORÍA	15
ANEXOS	



## CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-

### 1 ANTECEDENTES

#### 1.1 Creación u Origen y Objetivos

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, fue creado mediante Decreto No. 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala; es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; su asignación presupuestaria se encuentra dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Fue inscrito en la Contraloría General de Cuentas y se le asignó el registro de Cuentadancia No. C2-138. Dentro de sus objetivos se incluye, regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judiciales y administrativos.

#### 1.2 Función o Gestión Principal

Es una entidad con personalidad jurídica propia, y se constituye como máximo órgano de dirección, autonomía de funciones y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y su jurisdicción comprende todo el territorio nacional e internacional.

#### 1.3 Organización

Se encuentra integrado por los siguientes miembros del Consejo Directivo, quienes son electos por un plazo de cuatro (4) años: a) Un integrante designado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia; b) Un integrante designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Un integrante de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Además del representante titular, cada una de las instituciones aludidas deberá designar junto a éste, a un suplente que hará sus veces en casos de ausencia. La Estructura Orgánica del Consejo, se encuentra integrada por las siguientes dependencias: a) Consejo Directivo; b) Dirección General; c) Equipo Multidisciplinario; y d) Registro.

#### 1.4 Ejecución de su Gestión Financiera

El Consejo percibió ingresos provenientes de las asignaciones presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2008, por valor de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00), y en fondos propios la cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.50,995.59) y de enero a marzo de 2009, ha devengado ingresos,



provenientes de las asignaciones presupuestarios del Ministerio de Finanzas Públicas, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q.2,499,999.00), y en fondos propios la cantidad de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.26,530.07), haciendo un total de ingresos de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.12,577,524.66) Ver Anexo 1.

El presupuesto ejecutado al 31 de diciembre de 2008, fue de OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.8,054,800.35) y lo ejecutado de enero a marzo de 2009, asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,552,900.54), haciendo un total ejecutado de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.10,607,700.89), reflejando un remanente presupuestario al 31 de marzo de 2009, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,969,823.77). Ver Anexo 2

## **2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1 General**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en el área de control interno, con el objeto de emitir opinión razonable al 31 de marzo de 2009, bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

### **2.2 Específicos**

**2.2.1** Verificar que todos los recursos financieros administrados por el Consejo, obtenidos del Ministerio de Finanzas Públicas, sean aplicados de forma adecuada y registrados oportunamente.

**2.2.2** Evaluar la estructura del Control Interno relacionado con el registro de las asignaciones presupuestarias provenientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para gastos de funcionamiento.





- 2.2.3** Evaluar el sistema de control interno, para establecer si los procedimientos adoptados por la entidad en todas las actividades financieras y administrativas son confiables y proporcionen seguridad razonable para lograr sus objetivos.
- 2.2.4** Verificar que los ingresos propios, en concepto de intereses bancarios y otros ingresos, sean ejecutados de acuerdo con los fines establecidos en el Plan Operativo Anual.
- 2.2.5** Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, en el proceso de autorización y administración de los recursos financieros del Consejo.
- 2.2.6** Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia y eficacia de los programas de la entidad, contribuyendo con recomendaciones para mejorar la administración.

### 3 ALCANCE

La auditoría se practicó a los registros y operaciones del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, correspondiente al período del 01 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2009, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con el fin de identificar áreas críticas de tipo legal, financiero y administrativo, que pudieran incidir en el desenvolvimiento de la gestión administrativa, aplicando técnicas de análisis y confirmación para determinar la razonabilidad de sus operaciones.

Se examinó la ejecución presupuestaria, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.6,353,045.08), equivalente al 60%.

### 4 COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Derivado de pruebas de auditoría se evidenció que el Consejo, en general ha cumplido con la administración de los recursos financieros provenientes de las asignaciones presupuestarias por parte del Ministerio de Finanzas Públicas; esta situación se comprueba en virtud que los documentos contables se encuentran resguardados y que cumplieron adecuadamente con los objetivos y metas trazados. Se encontraron dos (2) deficiencias de control interno y dos (2) de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables que se incluyen como hallazgos en el presente informe, mismos que fueron



comunicados y discutidos con los responsables, a efecto implementen las acciones correctivas correspondientes.

En conclusión, el Consejo cumple con sus objetivos y metas, de conformidad al Decreto No. 77-2007, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Adopciones".

## 5 AREAS EXAMINADAS

### 5.1 Área Financiera

Se cotejaron los saldos reportados en la contabilidad con resultados al 31 de marzo de 2009, cuyo resultado se comparó con los saldos reportados por el banco, no existiendo diferencias en este aspecto.

Los ingresos que percibe el Consejo, provienen principalmente de las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas, que afectan directamente al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Los egresos que la entidad opera, corresponde a gastos de funcionamiento, y los renglones presupuestarios más significativos son el 011 Personal Permanente y el 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal. La información financiera del Consejo, se centralizó en cajas fiscales durante el año 2008, y a partir del año 2009, empezaron a utilizar el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-. En esta área se encontraron las siguientes situaciones:

#### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

##### Hallazgo No. 1

##### No se utiliza el formulario 63-A, para el registro de los ingresos

##### Condición

Al practicar auditoria, se comprobó que durante los meses de julio a diciembre 2008, se contabilizaron ingresos por concepto de intereses bancarios y reintegro por exceso en el uso de celulares, sin soportarlos con la forma oficial 63-A, establecida para el efecto.

##### Criterio

El Acuerdo Número A-28-06 de fecha 30 de marzo de 2006, que aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de



formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, en su artículo 1 Ámbito de Aplicación, literales a), b), c) y d), indican que tanto los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas; Municipalidades y empresas municipales; Entidades del sector público no financiero; y Personas individuales o colectivas que reciban, administren o inviertan fondos del Estado o en cuyo capital tenga éste participación, cualquiera que sea su denominación. Artículo 2 Registro y Control de Operaciones, indica que Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Las máximas autoridades de las entidades incluidas en el artículo 1 del presente acuerdo, serán responsables del registro oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y egresos presupuestarios y patrimoniales; e informar de los movimientos de formas y talonarios realizados, en la forma establecida en el presente acuerdo.

### Causa

Inobservancia de la Coordinadora de Auditoría Interna y del Contador General del Consejo, al no aplicar medidas de control interno que permitan que, al momento de percibir ingresos se emitan recibos oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el registro de las operaciones contables.

### Efecto

Registros contables sin el respaldo documental normado por la Contraloría General de Cuentas.

### Recomendación

Que la Dirección General gire instrucciones a la Coordinadora de Auditoría Interna y Contador General, a efecto se emita la forma oficial 63-A para la recepción de ingresos, con la finalidad de que los registros contables estén debidamente documentados, de conformidad con lo normado por la Contraloría General de Cuentas.

### Comentarios de la Administración

En el Acta Número DAEE-019-2009, de fecha 08 de julio de 2009, en el punto Tercero, la Licenciada Evelyn Pahola Acevedo López, manifiesta que: "La atribución le corresponde al Encargado de Tesorería, de conformidad con el Manual de Funciones aprobado por la institución y que esta es una función que le corresponde, y considerando que a partir de enero a marzo



2009, ya se están utilizando las formas oficiales forma 63-A. En oficio CNA -DG-577-2009/BV/ de fecha 13-07-2009, indica el Subdirector General, Encargado del Despacho que los depósitos recibidos en concepto de ingresos bancarios y reintegro de exceso en el uso de celulares, fueron ingresados a las cajas fiscales, tomando como soporte las respectivas boletas de depósitos monetarios y los Estados de Cuenta, debidamente sellados por el banco comercial en que se tienen abiertas las cuentas del CNA”.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que, lo argumentado por los responsables no desvirtúa el mismo.

### **Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Licda. Ana Raquel Fuentes Portillo de Tobar y Licda. Wendy Cuellar Arrecis de Franky Ex Directoras Generales; Licda. Evelyn Pahola Acevedo López, Coordinadora de Auditoría Interna y Julio Hugo Figueroa Quan, Contador General, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00).

### **Hallazgo No. 2**

#### **Pago de honorarios sin cumplir los requisitos establecidos**

#### **Condición**

Al practicar auditoría al renglón 029, se comprobó que el Consejo pagó honorarios en el mes de Mayo 2008, al señor Miguel Augusto Ramírez Rosales, con el cheque del BANRURAL No. 00001, de fecha 05 de mayo de 2008, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q.2,652.00), emitiendo la factura No. 00015, de fecha 05 de septiembre de 2008, estableciéndose que se ejecutó el pago de honorarios con una factura de fecha posterior al mes de operación.

#### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de



fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 5 "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental", numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

### **Causa**

Inobservancia de la Coordinadora de Auditoría Interna y del Contador General, al no aplicar medidas de control interno que permitan que al momento de ejecutar los pagos en concepto de honorarios, cumplan con los documentos de respaldo previamente a efectuar los registro de las operaciones contables.

### **Efecto**

Se carece de documentos de respaldo en orden cronológico y oportuno que garantice razonabilidad de las operaciones contables.

### **Recomendación**

Que la Dirección General gire instrucciones a la Coordinadora de Auditoría Interna y Contador General, a efecto implementen medidas de control interno adecuadas, en la ejecución de pagos de honorarios, con la finalidad que, previamente a realizar pagos, estén debidamente documentados y así obtener información contable y financiera que permita aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

### **Comentarios de la Administración**

En el Acta Número DAEE-019-2009, de fecha 08 de julio de 2009, en el punto Tercero, la Licenciada Ana Raquel Fuentes Portillo de Tobar, manifiesta que: "El señor Miguel Ramírez si presentó su factura del mes de mayo pero al efectuar auditoría interna se detectó un error, y llevo un tiempo para su reposición, y que debido a que el señor Ramírez ya había emitido otras facturas la factura fue elaborada con fecha de septiembre 2008; esto se debió a que el Consejo iniciaba operaciones y que se puso a la vista al auditor actuante dicho documento. En oficio CNA-DG-577-



2009/BV/ de fecha 13-07-2009, indica el Subdirector General, Encargado del Despacho que el cheque de BANRURAL No. 00001 del 5 de mayo del 2008, tenía como respaldo la factura No. 00010 extendida por el señor Miguel Augusto Ramírez con fecha 30-04-2008. Posteriormente al hacer una evaluación de la documentación de soporte se determinó que había una deficiencia y que la misma se subsanaría con una nueva factura (la No. 000015) la cual por el momento en que se emite no podía ser de la misma fecha que la que inicialmente se había operado”.

### **Comentarios de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que, la Coordinadora de Auditoría Interna no evidenció dicha deficiencia por escrito y la factura contable evidencia una fecha posterior al mes de operación.

### **Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Licda. Ana Raquel Fuentes Portillo de Tobar, Ex Directora General; Licda. Evelyn Pahola Acevedo López, Coordinadora de Auditoría Interna y Julio Hugo Figueroa Quan, Contador General, por valor de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00), para cada uno, sanciones que ascienden a QUINCE MIL QUETZALES (Q.15,000.00).

### **Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Contratación de personal sin calidad profesional**

#### **Condición**

Al practicar auditoria al renglón 029, se comprobó que el Consejo contrató a la Perito Contador, Varinia Eugenia Sandoval Gómez, mediante el contrato No. 003-2008, de fecha 13 de marzo de 2008, con un pago de honorarios por valor de CIENTO TRES MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.103,035.32), distribuido en tres (3) pagos de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.28,412.77), y un primer pago por valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON UN CENTAVO (Q.17,797.01); estableciéndose que el Consejo no



contrató personal profesional para un cargo ejecutivo de esta magnitud, en virtud que dentro del objeto del contrato establece que se desempeñó como Asesora en el área administrativa financiera y de recursos humanos y participó en las sesiones del Consejo Directivo, asimismo se comprobó que a partir de julio de 2008, desempeñó el cargo de Subdirectora General, sin cumplir con el perfil que establece el manual de puestos y funciones que aprobó el Consejo Nacional de Adopciones, el 26 de mayo de 2008.

### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, Grupo 2 "Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General", numeral 2.4 "Autorización y registro de operaciones", establece que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

El Acuerdo número CD-CNA-009-2008, de fecha 26 de mayo de 2008, en su artículo 1, acuerda: "Aprobar los Perfiles, Funciones Básicas y la Creación de los veintinueve puestos del Consejo Nacional de Adopciones descritos en anexos adjuntos". De conformidad al Manual de Funciones y de Descripciones de Puestos, Capítulo V: "Subdirección General" establece que el requisito mínimo para ocupar el puesto de Subdirector General, debe poseer título universitario en el grado académico de Licenciado, en las Carreras de Administración de Empresas.

### **Causa**

Inobservancia en la aplicación adecuada de los perfiles, funciones básicas, y la creación de puestos, establecidos en el Manual de Funciones y de Descripciones de Puestos.

### **Efecto**

Nombrar a una persona sin calidad profesional en un cargo directivo, incide en incumplimiento a lo normado en el Manual de Funciones y de Descripciones de Puestos.



## Recomendación

Que la Presidenta del Consejo Directivo gire instrucciones a la Dirección General, a efecto tome en consideración que, previamente a nombrar personal para un cargo directivo, debe basarse en lo establecido en el Manual de Funciones y de Descripciones de Puestos del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

## Comentarios de la Administración

En el Acta Número DAEE-019-2009, de fecha 08 de julio de 2009, en el punto Tercero, la Licenciada Ana Raquel Fuentes Portillo de Tobar manifiesta que, "El nombramiento fue disposición verbal del Consejo Directivo y que en esa fecha no estaba en vigor el Manual Puestos y Funciones, y que para dicha contratación se tomó como base la experiencia comprobada en la administración pública a nivel ejecutivo la señora Varinia Eugenia Sandoval Gómez, manifiesta que fue una de las primeras personas contratada para dar inicio al Consejo Nacional de Adopciones, por lo tanto no existía el Manual de Puestos y Funciones en el mes de marzo 2008 y que presentaré los documentos que respalde mi experiencia y mi capacidad como funcionaria pública. En oficio CNA-DG-577-2009/BV/ de fecha 13-07-2009, indica el Subdirector General, Encargado del Despacho que la contratación de la señora Varinia Eugenia Sandoval Gómez, se hizo observando las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, así como el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Se contrató la prestación de servicios técnicos que en su momento fueron indispensables para lograr la estructuración y funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones, los valores que se identifican en el hallazgo incluye los impuestos que legalmente correspondían y guardan proporción con la escala salarial que luego se aprobaría para quienes se contratarían dentro del renglón 011.

## Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, la señora Varinia Eugenia Sandoval Gómez, ocupó el cargo de Subdirectora General a partir del mes de julio 2008 y el Acuerdo número CD-CNA-009-2008, fue aprobado a partir del 26 de mayo de 2008, por lo que si se evidencia un incumplimiento al Manual de Funciones y de Descripciones de Puestos del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.





### **Acción Correctiva**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Licda. Sonia Elizabeth Hernández Guerra, Presidente del Consejo Directivo y Licda. Ana Raquel Fuentes Portillo de Tobar, Ex Directora General, por valor de CUARENTA MIL QUETZALES (Q.40,000.00), para cada una, sanciones que ascienden a OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

### **Hallazgo No. 2**

**No se envió copia del Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas**

### **Condición**

Al practicar auditoría al área de gestión administrativa, se comprobó que el Consejo no envió copia del Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto 2009.

### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 4 "Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público", numeral 4.2 Plan Operativo Anual, indican que El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.



**Causa**

Inobservancia de la Dirección General del Consejo, al no cumplir con la normativa vigente de control interno gubernamental.

**Efecto**

Incidencia en la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

**Recomendación**

Que la Dirección General del Consejo, vele por el cumplimiento de la normativa vigente de control interno gubernamental, enviando una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentarios de la Administración**

En el Acta Número DAEE-019-2009, de fecha 08 de julio de 2009, en el punto Tercero, el Licenciado Byron Israel Velásquez Acosta, manifiesta que el presupuesto y el Plan Operativo Anual fue aprobado en diciembre 2008 y se hace su publicación hasta enero de 2009, se retrasó debido a no contar con la base del 2008, por lo que el POA si se entregó a la Contraloría General de Cuentas, y la Licenciada Wendy Cuéllar Arrecis de Franky, Ex Directora General manifiesta que, si se hicieron oportunamente los procedimientos para la elaboración del plan operativo anual y el plan estratégico. En oficio CNA-DG-577-2009/BV/ de fecha 13-07-2009, indica el Subdirector General, Encargado del Despacho que, "El Plan Operativo Anual 2009 se elaboró bajo la coordinación de la Unidad de Administración Financiera y se presentó al Ministerio de Finanzas Públicas por parte del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones el 27 de junio de 2008. Este plan fue el soporte al anteproyecto de presupuesto que ascendía a diez millones de quetzales (Q.10,000,000.00). El 20 de enero de 2009 es publicado el Acuerdo Interno No. CD-40-2008 en el que una vez se sabe que efectivamente eran diez millones de quetzales (Q.10,000,000.00) lo que trasladaría el Estado al CNA, el Consejo Directivo aprueba el presupuesto 2009. Con base en este Acuerdo, la Dirección General emite la resolución DG-44-2008 en la que aprueba la distribución analítica del presupuesto y la programación de metas físicas, misma que coincide con la que se tenía en el marco del Plan Operativo Anual presentando en junio, pues el presupuesto aprobado fue el solicitado. Estos hechos evidencia que tanto el Consejo Directivo como la Dirección General siempre tomaron el plan como



una base técnica principal para la formulación presupuestaria, elemento fundamental de la norma 4.2 de las Normas de Control Interno Gubernamental".

### Comentarios de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, dentro de las pruebas aportadas en el oficio CNA-0522-2009/BV, de fecha 16-05-2009, con el cual se envió el Plan Operativo Anual, aparece con fecha de recibido de Secretaría General de Contraloría General de Cuentas 16-06-2009, lo cual evidencia que fue enviado extemporáneamente, incumpliendo de tal forma la normativa vigente de control interno gubernamental.

### Acción Correctiva

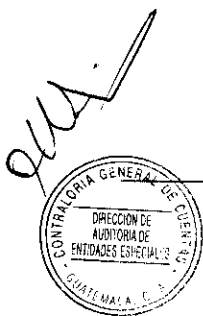
Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Licda. Wendy Cuéllar Arrecis de Franky, Ex Directora General, por valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

## 5.2 Área de Inventarios

Se evaluó el área de inventarios del Consejo, realizando para el efecto verificación física de los bienes, verificando para el efecto el libro de inventarios No. L2-10487, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual se contabilizó el inventario del año 2008, y que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.452,077.35); se comprobó que existen alzas en el inventario al 31 de marzo de 2009, por valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.27,520.00), haciendo un total en inventarios de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO (Q.479,597.35); concluyendo que, en esta área no se encontró ninguna deficiencia.

## 5.3 Depuración de Formas Oficiales

Se practicó depuración de formas oficiales al 31 de marzo de 2009, estableciéndose que el Consejo posee existencias de la forma 63-A de la 538332 a la 538400, haciendo un total de 69 formas oficiales, y de la forma 200-A2 de la 609356 a la 609400, haciendo un total de 45 formas oficiales. Las formas oficiales utilizadas se encuentran rendidas a la Contraloría



General de Cuentas al 31 de marzo de 2009, y las existentes son debidamente resguardadas por el Contador General del Consejo; concluyendo que, en esta área no se encontró ninguna deficiencia.

## 6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No existen recomendaciones de auditorías anteriores, en virtud que es la primera intervención que realiza la Contraloría General de Cuentas al Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.

## 7 NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERIODO
<b>Presidenta del Consejo Directivo</b> Licda. Sonia Elizabeth Hernández Guerra	Del 01/01/2008 al 31/03/2009
<b>Ex Directora General</b> Licda. Wendy Cuellar Arrecis de Franky.	Del 11/11/2008 al 31/03/2009
Licda. Ana Raquel Fuentes Portillo de Tobar.	Del 01/07/2008 al 10/11/2008
<b>Subdirector General Encargado del Despacho</b> Lic. Byron Israel Velásquez Acosta	Del 16/02/2008 al 31/03/2009
<b>Ex Subdirectora General</b> Varinia Eugenia Sandoval Gómez	Del 01/07/2008 al 15/02/2009
<b>Coordinadora de Auditoría Interna</b> Licda. Evelyn Pahola Acevedo López.	Del 01/01/2008 al 31/03/2009
<b>Contador General</b> Julio Hugo Figueroa Quan	Del 01/01/2008 al 31/03/2009



## 8 FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS RESULTANTES DE LA AUDITORÍA

### 1 Área Financiera

#### 1.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

##### Hallazgo No. 1

No se utiliza el formulario 63-A, para el registro de los ingresos

**Subdirector General Encargado del Despacho:** Lic. Byron Israel Velásquez Acosta, **Coordinadora de Auditoría Interna:** Licda. Evelyn Pahola Acevedo López y **Contador General:** Julio Hugo Figueroa Quan.

##### Hallazgo No. 2

Pago de honorarios sin cumplir los requisitos establecidos

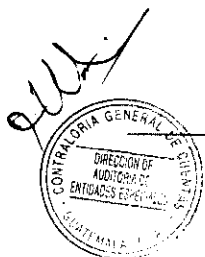
**Subdirector General Encargado del Despacho:** Lic. Byron Israel Velásquez Acosta, **Coordinadora de Auditoría Interna:** Licda. Evelyn Pahola Acevedo López y **Contador General:** Julio Hugo Figueroa Quan.

#### 1.2 Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

##### Hallazgo No. 1

Contratación de personal sin calidad profesional

**Presidenta del Consejo Directivo:** Licda. Sonia Elizabeth Hernández Guerra y **Subdirector General**

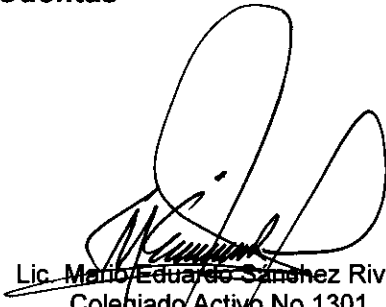


**Encargado del Despacho:**  
Lic. Byron Israel Velásquez  
Acosta.

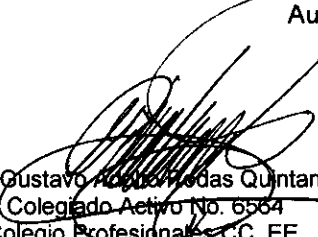
**Hallazgo No. 2**

**No se envió copia del Plan Subdirector General Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas**


**Encargado del Despacho:**  
Lic. Byron Israel Velásquez  
Acosta.

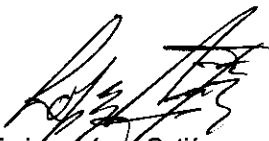
  
Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera  
Colegiado Activo No. 1301  
Colegio Contadores Públicos y Auditores  
Auditor Gubernamental



  
Lic. Gustavo Roger Rodas Quintana  
Colegiado Activo No. 6564  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales



  
Lic. Hugo Waldemar Asencio Vargas  
Colegiado Activo No. 3050  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales

  
Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Colegiado Activo No. 3029  
Colegio Profesionales CC. EE.  
Director de Auditoría de Entidades Especiales



# ANEXOS

**ANEXO 1****FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Período auditado: del 01 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2009  
(Cifras en Quetzales)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio de Finanzas (Asignación Presupuestaria)	12,499,999.00	99.38%
Fondos Propios	77,525.66	0.62%
<b>TOTAL:</b>	<b>12,577,524.66</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cajas Fiscales

**Comentario:**

El cuadro muestra las fuentes de financiamiento, provenientes de la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas al 31 de marzo 2009 y los fondos propios. Dichos recursos financieros son exclusivamente para gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.





## ANEXO 2

### MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Período auditado: del 01 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2009  
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIONES	INGRESOS	EGRESOS	Saldo
Saldo anterior			0.00
Año 2008	10,050,995.59	8,054,800.35	1,996,195.24
Enero a Marzo 2009	2,526,529.07	2,552,900.54	1,969,823.77
<b>Totales:</b>	<b>12,577,524.66</b>	<b>10,607,700.89</b>	

Fuente: Cajas Fiscales

#### Comentario:

El movimiento de ingresos y egresos, se realizó de conformidad con los registros contables operados en las cajas fiscales, durante el período auditado, demostrando en forma anual el de la asignación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas y Fondos Propios.



## ANEXO 3

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2008**  
 (Cifras Expresadas en Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PARCIALES	TOTALES
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		10.000.000,00
Transferencias del Sector Público, Administración Central	10.000.000,00	
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		40.048,49
Intereses por Depósitos Internos	40.048,49	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.040.048,49</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS	PARCIALES	TOTALES
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		7.602.723,00
Grupo 0 Servicios Personales	6.820.759,14	
Grupo 1 Servicios no Personales	534.251,19	
Grupo 2 Materiales y Suministros	212.900,58	
Grupo 4 Transferencias Corrientes	34.812,09	
<b>INVERSION FISICA</b>		452.077,35
Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	452.077,35	
<b>SUBTOTAL</b>		8.054.800,35
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>		1.985.248,14
<b>TOTAL</b>		<b>10.040.048,49</b>

**FUENTE:** La presente liquidación del presupuesto 2008, fue tomado del informe presentado por la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Consejo Nacional de Adopciones, con resultados al 31-12-2008. En cuanto a los meses de enero a marzo 2009, se encuentra actualmente en ejecución.



## ANEXO 4

**DEPURACION DE FORMAS OFICIALES  
PERIODO AUDITADO: DEL 01 de enero 2008 al 31 de marzo 2009**

FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A2	17235	25-Apr-08	556101	556150	50	556101	556150	50			
	18004	12-Nov-08	609301	609400	100	609301	609355	55	609356	609400	45
63-A	17235	25-Apr-08	186851	186900	50	186851	186900	50			
	18485	23-Mar-09	538301	538400	100	538301	538331	31	538332	538400	69

**Fuente:** Reporte del Departamento de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas OFICIO DFT-52-2009/FPO, de fecha 16-04-2009.

**Comentario:** Todas las formas oficiales autorizadas por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran debidamente rendidas al 31 de marzo de 2009, y las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por el Contador General del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-





IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

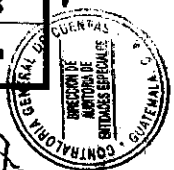
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-		Avenida Reforma 6-64, Zona 9, Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I, Tercer Nivel
C2-138		Tels: 2339-0825 al 29
Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión		Del 01 de enero 2008 al 31 de marzo 2009
DAEE-0107-2009, de fecha 29-04-2009		No se elaboró Carta a la Gerencia
Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera		Lic. Gustavo Adolfo Rodas Quintana

Control Interno	Subdirector General Encargado del Despacho: Lic. Byron Israel Velásquez Acosta, Coordinadora de Auditoría Interna: Licda. Evelyn Pahlola Acevedo López y Contador General: Julio Hugo Figueroa Quian.
1	<p>No se utiliza el formulario 63-A, para el registro de los ingresos</p> <p><b>Condición:</b> Al practicar auditoría, se comprobó que durante los meses de julio a diciembre 2008, se contabilizaron ingresos por concepto de intereses bancarios y reintegro por exceso en el uso de celulares, sin soportarlos con la forma oficial 63-A, establecida para el efecto.</p> <p><b>Recomendación:</b> Que la Dirección General gire instrucciones a la Coordinadora de Auditoría Interna y Contador General, a efecto se emita la forma oficial 63-A para la recepción de ingresos, con la finalidad de que los registros contables estén debidamente documentados, de conformidad con lo normado por la Contraloría General de Cuentas.</p>
2	<p>Pago de honorarios sin cumplir los requisitos establecidos</p>

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

RECIBIDO  
1 / SET. 2009

A las 2:10 Hrs. M. de la S. SECRETARÍA



	<p><b>Condición:</b> Al practicar auditoría al renglón 029, se comprobó que el Consejo pagó honorarios en el mes de Mayo 2008, al señor Miguel Augusto Ramírez Rosales, con el cheque del BANRURAL No. 00001, de fecha 05 de mayo de 2008, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES (Q.2,652.00), emitiendo la factura No. 00015, de fecha 05 de septiembre de 2008, estableciéndose que se ejecutó el pago de honorarios con una factura de fecha posterior al mes de operación.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Dirección General gire instrucciones a la Coordinadora de Auditoría Interna y Contador General, a efecto implementen medidas de control interno adecuadas, en la ejecución de pagos de honorarios, con la finalidad que, previamente a realizar pagos, estén debidamente documentados y así obtener información contable y financiera que permita aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b></p>	<p>Contratación de personal sin calidad profesional</p>	<p><b>Condición:</b> Al practicar auditoría al renglón 029, se comprobó que el Consejo contrató a la Perito Contador, Varinia Eugenia Sandoval Gómez, mediante el contrato No. 003-2008, de fecha 13 de marzo de 2008, con un pago de honorarios por valor de CIENTO TRES MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.103,035.32), distribuido en tres (3) pagos de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.28,412.77), y un primer pago por valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON UN CENTAVO (Q.17,797.01); estableciéndose que el Consejo no contrató personal profesional para un cargo ejecutivo de esta magnitud, en virtud que dentro del objeto del contrato establece que se desempeñó como Asesora en el área administrativa financiera y de recursos humanos y participó en las sesiones del Consejo Directivo, asimismo se comprobó que a partir de julio de 2008, desempeñó el cargo</p>	<p>López y Contador General: Julio Hugo Figueroa Q'uan.</p>				<p>Presidenta del Consejo Directivo: Licda. Sonia Elizabeth Hernández Guerra y Subdirector General Encargado del Despacho: Lic. Byron Israel Velásquez Acosta.</p>	
<p>1</p>											



de Subdirectora General, sin cumplir con el perfil que establece el manual de puestos y funciones que aprobó el Consejo Nacional de Adopciones, el 26 de mayo de 2008.						
<b>Recomendación:</b> Que la Presidenta del Consejo Directivo gire instrucciones a la Dirección General, a efecto tome en consideración que, previamente a nombrar personal para un cargo directivo, debe basarse en lo establecido en el Manual de Funciones y de Descripciones de Puestos del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-.						
2	No se envió copia del Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas	Subdirector General Encargado del Despacho: Lic. Byron Israel Velásquez Acosta.				
	<b>Condición:</b> Al practicar auditoría al área de gestión administrativa, se comprobó que el Consejo no envió copia del Plan Operativo Anual a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto 2009.					
	<b>Recomendación:</b> Que la Dirección General del Consejo, vele por el cumplimiento de la normativa vigente de control interno gubernamental, enviando una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, a la Contraloría General de Cuentas.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: 31 de julio de 2009

*[Handwritten signature]*



f)

Lic. Byron Israel Velásquez Acosta  
Subdirector General Encargado del Despacho

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
RECEPTORIA

**RECIBIDO**  
28 AGO. 2009

15-444  
*[Handwritten signature]*

006031



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Área Estadística

No. 1681-2009

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA: CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- CIUDAD DE GUATEMALA

2 ORGANISMO AL QUE PERTENECE: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

3 NUMERO DE CUENTADANCIA: C2-138

4 CODIGO (Exclusivo estadística):

5 NOMBRAMIENTO No. (S): DAEE-0107-2009

6 DIRECCION QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

7 FECHA EMISION DE NOMBRAMIENTO (S): 29 de abril de 2009

8 AUDITOR (ES) GUBERNAMENTAL (ES): LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA

9 PERIODO AUDITADO: DEL 1 de 1 de 2008 AL 31 de 3 de 2009. No. PERIODOS AUDITADOS: 15

10 FECHA PRESENTACION DE INFORME (S): 31 de Julio de 2009

08 SET. 2009

Hora: 10:30

Guatemala, C. A.

AUDITORIA

9 TIPO DE AUDITORIA	Auditoria Gubernamental con Enfoque de Gestión	10 TIPO DE OBRA 4/	No. Obras	MONTO
10 MONTO AUDITADO		Puentes		
Ingresos	Q 12,577,524.66	Pavimentos		
Egresos	Q 10,607,700.89	Edificios Escolares		
<b>Total:</b>	<b>Q 23,185,225.55</b>	Otros Edificios		
11 OBJECIONES DESVANECIDAS		Salón usos múltiples		
En efectivo		Construcción y manito. Carretera		
En documentos		Instalaciones Deportivas		
Otros		Sistema de Agua Potable		
12 DENUNCIAS		Drenajes		
Tipo de Infracción		Energía Eléctrica		
Fundamento Legal		Otros		
Motivo		<b>Total:</b>		
Lugar				
13 FORMULACION DE CARGOS		14 OBSERVACIONES		
Tipo de Infracción				
Fundamento Legal				
15 SANCIONES	4 Q 125,000.00			
Tipo de Infracción	Normas de Control Interno y Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones Aplicables.			
Fundamento Legal	ARTICULO 39 NUMERAL 19, DECRETO 31-2002 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS			
16 PRESUPUESTO ASIGNADO	Q 12,577,524.66			
Modificaciones (+/-)	Q -			
Vigente	Q 12,577,524.66			
Ejecutado	Q 10,607,700.89			
Por Devengar	Q 1,969,823.77			

1/2,3/: si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncias Agregar anexo-4: Si es más de una obra agregar anexo

16 NOMBRE FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

Lic. Mario Eduardo Sánchez Rivera  
Colegiado Activo CPA 1301  
Colegio Contadores Públicos y Auditores  
Auditor Gubernamental

Lic. Gustavo Abelio Kodes Quintana  
Colegiado Activo No. 8504  
Colegio de Profesionales de CC.EE.  
Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales

